Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Oportunidad para todos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
"Provisión de Almuerzo Escolar para las Escuelas del Área Educativa 09 – Región 2 Cordillera: "Escuela Básica N° 421 Gral. Div. Patricio Colman de la Compañía Colonia Curupayty; Escuela Básica N° 3925 San Luis de la Compañía Jhuybaty y Escuela Básica N° 877 Santa María de Compañía Cabañas"
Contratación Directa N° 12/2014

Eusebio Ayala, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año 2014, siendo las 08:00 hs. se reúnen todos los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación del llamado **"Provisión de Almuerzo Escolar para las Escuelas del Área Educativa 09 – Región 2 Cordillera: "Escuela Básica N° 421 Gral. Div. Patricio Colman de la Compañía Colonia Curupayty; Escuela Básica N° 3925 San Luis de la Compañía Jhuybaty y Escuela Básica N° 877 Santa María de Compañía Cabañas"** cuyo llamado se realizo por la modalidad de Contratación Directa, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8) del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expresan cuanto sigue; que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC – MEA, se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente empresa; ofertando el siguiente monto:

N°	Empresa	Monto de Oferta
1	Ingenio de Alimentos Campo Verde	139.995.000
2	RGO Real Impot	139.995.000
3	Comercial Clarimar	140.928.300

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara la oferta y emitirá un dictamen que sirva como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla y desecharlas; y según el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplidos la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La oferta económica presentada por la firma Comercial Clarimar no se ajustan al proceso de Contratación Directa. Art. 16 Ley 2051…Inc c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al moto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33. En este caso el monto de dicha contratación no deber superar el monto de Gs. 140.311.923.

Dicha oferta es desechada por supera las previsiones presupuestarias y no encuadrarse al marco del llamado a Contratación Directa.

Las ofertas susceptibles de analizar son: Ingenio de Alimentos Campo Verde y RGO Real Import

Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Oportunidad para todos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Documentos	Ingenio de Alimento Campo Verde Cumple/No Cumple	RGO Real Import Cumple/No Cumple
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. No Aplica	N/A	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-y/o Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Contrato o convenio firmado con los comité de productores del distrito de la convocante que deberá estar avalado con la firma del ejecutivo municipal, como mínimo 3 contratos firma con los comités donde el oferente se compromete a adquirir los productos agropecuarios	Cumple	No Cumple
En el momento de la apertura de la oferta, la empresa deberá presentar su registro de establecimiento (RE) vigente; así mismo, una vez adjudicada, la empresa deberá realizar los trámites pertinentes ante la (INAN) Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición para poder habilitar los locales en el cual serán elaborados los almuerzos escolares, como así la certificación de la INTN; dichos certificados deberá ser presentado a la Municipalidad de Eusebio Ayala en un plazo no mayor de 10 (diez) días.	Cumple	No Cumple
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.(Para productos envasados)	N/A	N/A
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). No Aplica	N/A	N/A
Balance General de los últimos tres años (2011-2012-2013). Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses de un banco de plaza en el que mantenga un promedio como mínimo del 30% del valor total de la	Cumple	No Cumple

oferta. El promedio se obtendrá de la sumatoria de los saldos de los extractos dividido por 3 (tres), o; ➢ Línea de crédito emitida por una entidad financiera legalmente constituida que cubra como mínimo el 30% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses posteriores a la presentación de la propuesta. ➢ Contrato o convenio firmado con los comité de productores del distrito de la convocante que deberá estar avalado con la firma del ejecutivo municipal, como mínimo 3 contratos firma con los comités donde el oferente se compromete a adquirir los productos agropecuarios		
Formularios solicitados en la Carta de Invitación debidamente firmado y Completados	Cumple	Cumple

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de ofertas.-**

Que, el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: Párrafo ***1,2,3 y 4*** ….

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- Tenga las calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3- Presente el precio evaluado más bajo;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, este ***Comité Recomienda Adjudicar a la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde*** el llamado de referencia, por el monto de ***Gs. 139.995.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil)***, por considerarse la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución, y reunir los requisitos sustanciales para el presente llamado, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.

Es Nuestro Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Comisión de Evaluación de Ofertas
Paraguay

Juan García Ávalos Miembro del Comité	Francisco Vargas Miembro del Comité	Abog. Sulma Liliana Moran Miembro del Comité